



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 358 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 19 MAY 2017.

### VISTOS:

El Oficio N° 390-2017-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 17 de mayo de 2017, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita al Rectorado la modificación de la Resolución Rectoral N° 295-2017-UNTRM/R, de fecha 28 de abril de 2017; y el proveído, de fecha 18 de mayo de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 295-2017-UNTRM/R, de fecha 28 de abril de 2017, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la obra "Creación e Implementación del Pabellón de Aulas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 3'321,187.11 (Tres millones trescientos veintiún mil ciento ochenta y siete con 11/100 soles);

Que, con Oficio de Vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 295-2017-UNTRM/R, de fecha 28 de abril de 2017, en lo que respecta al artículo primero de la parte resolutive;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 336-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de mayo del 2017, se encarga el Despacho del Rectorado, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del lunes 15 al viernes 26 de mayo del 2017, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 358 -2017-UNTRM/R

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 295-2017-UNTRM/R, de fecha 28 de abril de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DICE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la obra "Creación e Implementación del Pabellón de Aulas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 3'321,187.11 (Tres millones trescientos veintiún mil ciento ochenta y siete con 11/100 soles).

#### DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Meta "Construcción de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM" del proyecto con código SNIP N° 317563 "Construcción e Implementación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 3'321,187.11 (Tres millones trescientos veintiún mil ciento ochenta y siete con 11/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 295-2017-UNTRM/R, de fecha 28 de abril de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
María Nelly Luján Espinoza Dra.  
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

-----  
Al.og. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R  
GAE/SG  
Lmry/